



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 12 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 231

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Gumersido del Rosal, vecino de Grado, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segunda Eva», sita en el pueblo de Rozadas, parroquia de San Juan de Villapañada, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de D. Pedro Alvarez, sita en el citado pueblo de Rozadas, á inmediaciones de la fuente de igual nombre, y de su ángulo más al N. en dirección E. se medirán cinco metros y se colocará la primera estaca, desde ésta en dirección N. se medirán 700 metros y se colocará la segunda, desde ésta en dirección E. se medirán 75 la tercera, desde ésta dirección S. 800 la cuarta, desde ésta dirección O. 75 la quinta, y desde ésta hasta la primera estaca se medirán 100 metros, cerrando el perímetro de las seis hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.154 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los

artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.
— José Suárez.

Hago saber: que D. Román Castañón Vigil, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 240 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Mayor de la Compañía», sita en Bárfar, parroquia de Pronga, concejo de Pravia. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Bárfar, desde donde se medirán al N. 1.400 metros primera estaca, del puente al S. 600 segunda estaca, del puente al Oeste 200 tercera estaca, y del mismo puente al E. 1.000 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.168 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.
— José Suárez.

Hago saber: que D. Fabián Fernández Vázquez, vecino de Santa Eulalia, (Morcin), ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Florinda», sita en término de Nileyta, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Morcin. Lindante por todos lados con bienes del comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cueva que se halla casi en el

centro, del término de Nileyta, desde donde se medirán al N. 200 metros primera estaca, de la cueva al S. 200 metros segunda estaca, de dicha cueva al O. 100 metros tercera estaca, y de la cueva referida al E. 200 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.134, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.
— José Suárez.

Hago saber: que D. Román Castañón, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de 96 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Muñiz», sita en la parroquia de Cardo, concejo de Gozón. Lindante al N. casa de Ramón Rodríguez, S. calero de Pepe la Garcibil, y por los demás bienes particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de D. José Muñiz Alvarez, (a) La Garcibil, desde donde se medirán al N. 400 metros primera estaca, de la casa al S. 400 metros segunda estaca, de la casa al O. 600 metros tercera estaca, y de la misma casa al E. 600 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas, se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.131, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del

terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.
— José Suárez.

Montes de utilidad pública

D. José Suárez de la Riva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que habiendo sido aprobada por Real orden de 8 de Septiembre último la propuesta de los aprovechamientos maderables en los montes de utilidad pública de esta provincia, para la campaña actual de 1900-1901 he acordado disponer que las primeras subastas para la adjudicación de dichos productos tenga lugar en las respectivas alcaldías el día 26 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el número 228 de este periódico oficial, correspondiente al día 9 del actual mes de Octubre, y por la cantidad y tasación que se detalla en el adjunto estado.

En su virtud las Alcaldías interesadas cuidarán de anunciar las subastas con 30 días de anticipación, por medio de edictos que deberán fijarse en los sitios de costumbre del Ayuntamiento, en los pueblos donde radiquen los montes y en los demás del partido judicial, expresando en ellos el día y hora señalados para el remate, clase, cantidad y valor de los productos objeto de la subasta, nombre de los montes y vecindarios que los usufructúan.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos de lo dispuesto por el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Oviedo 6 de Octubre de 1900.
— José Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.394.)

PROPUESTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número de los montes en el plan	Partidos judiciales	Términos municipales	Nombres de los montes	Especies	Número de árboles	Volúmen		Tasación		
						Ms.	Cs.	Pesetas		
41	Belmonte	Teverga.	El Grande.	Haya.	50	30	120			
42			Rimenor.	Roble.	25	30	150			
49	Cangas de Onís.	Onís.	Cuevalmundi.	Roble y Haya.	30	50	250			
87			Riomelón.	Haya.	100	55	165			
90			Montaña de Covadonga.	Roble y Haya.	38	32	160			
93			Casaño.	Haya y Roble.	52	30	120			
106			Peloño.	Haya.	50	34	147			
109			Ponga.	Roble.	8	15	120			
132			Cangas de Tineo.	Cangas de Tineo.	Buscueva.	Haya.	30	20	80	
133					Cengadera.	Roble.	40	30	120	
134					La Feltrosa.	Id	50	40	160	
135					Peña del Cuervo.	Haya.	25	20	80	
159	Infiesto.	Piloña.	Reguera de los Prados.	Roble.	6	10	120			
179			Corralín y Busmardero.	Haya.	62	38	380			
228	Laviana.	Sobrescobio.	Fuentes de Invierno.	Id	20	8	32			
229			Llaimo.	Roble y Haya.	26	10	45			
230			Escrita.	Haya.	12	3	12			
231			Isorno.	Roble.	24	13	65			
232			Colmillera.	Haya.	85	50	150			
235			Valgrande.	Id	250	125	375			
265			Mofoso.	Id	40	40	125			
271			Caoro.	Roble.	30	24	192			
273			Cabrales	Cabrerizo y Fonzobre.	Lomas, Pandás y Bajuras.	Haya.	110	60	240	
276					Cordillera de Cuera.	Roble.	3	1	8	
277	Llanes.	Valle alto de Peñamellera.	Lles y la Xana.	Encina.	50	70	350			
282			Merodio.	Haya.	28	20	80			
283			Uzyabes.	Id	30	15	45			
288			Obesón.	Roble.	100	198	990			
309	Pravia.	Cudillero.	Valsera.	Pino.	12	2	10			
310			Las Palancas de Soto.	Id	120	20	152			
311			Sierra de Santa Catalina.	Id	400	206	1.030			
			Suma total.....			1.909	1.299	6.073		

Oviedo 2 de Octubre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1900.—Mes de Octubre de 1900

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		PESETAS
1	Administración provincial.	11.398 90
2	Servicios generales.	3.453 75
3	Obras obligatorias.	3.434 89
4	Cargas.	13.555 03
5	Instrucción pública.	2.544 42
6	Beneficencia.	63.862 04
7	Corrección pública.	3.054 17
8	Imprevistos.	166 67
9	Nuevos establecimientos.	3.250
10	Carreteras.	5.916 67
11	Obras diversas.	750
12	Otros gastos.	13.915 62
13	Resultas.	10.161 62
	TOTAL.	135.463 78

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Vicepresidente A., E. Carrizo del Riego.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España. (R. al núm. 1.374)

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Esta Corporación acordó aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos por Administración en la construcción de una tajea de desagüe para restablecer el servicio de riego de varias fincas, propiedad de la Sra. Condesa de Fuenclara, interrumpido con las obras del trozo tercero de la carretera provincial de Teberga, importante 851 pesetas, y publicar en este diario oficial la relación de trabajadores especificando el pormenor de los jornales y materiales empleados, cuyo detalle es como sigue:

Capataz, Ricardo Viejo, 16 días de trabajo, á 6 pesetas diarias, total 96 id.

Carretero, Marcelino Alonso, 16 id., á 10 id. id., 160 id.

Id., Alonso Viejo, 15 id., á 9 id., 135 id.

Cantero, Jenaro Viejo, 16 idem, á 3,25 id., 52 id.

Id., Daniel Azaola, 16 id., á 3,50 id., 56 id.

Id., Carlos González, 16 id., á 3,50 id., 56 id.

Peón, Rodrigo García, 16 idem, á 2 id., 32 id.

Id., Jacinto García, 16 id., á 2 id., 32 id.

Id., Jesús Fernández, 16 id., á 2 id., 32 id.

Id., Angel Suárez, 16 id., á 2 id., 32 id.

Id., Ramón Arias, 16 id., á 2 id., 32 id.

Id., Jenaro Lorenzo, 16 id., á 2 id., 32 id.

Id., Alvaro Lorenzo, 16 id., á 2 id., 32 id.

Id., José García, 16 id., á 2 idem, 32 id.

Id., Benito García, 16 id., á 1,25 id., 20 id.

A. D. Francisco García, por 10 fanegas de cal, 15 id.

A. D. José Fernández, por composición de herramientas, 5 id.

Total, 851 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 6 de Octubre de 1900.

—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 1.401).

Administración de Hacienda

Impuesto sobre el alumbrado

Siendo pocos los dueños de Fábricas de gas y electricidad, que cumplen puntualmente con el deber de remitir las relaciones juradas del consumo é ingresar su importe dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al vencimiento del trimestre, respecto de las que radican en los pueblos, y del mes á que se refiere la declaración en la capital, se recuerda su cumplimiento exacto á todos los fabricantes y se advierte á los que producen el fluido para la venta, que deben remitir las declaraciones con arreglo al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL, de diez y nueve de Julio último, teniendo en cuenta que las cantidades recaudadas que no se ingresen en el plazo marcado devengan el 5 por 100 á favor de la Hacienda.

Lo que se anuncia en el presente para conocimiento de los fabricantes interesados en su exacto cumplimiento.

Oviedo 9 de Octubre de 1900.—El Administrador, Jesús Cencillo.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1900 á 1901, relativo á los montes públicos de la provincia de Oviedo á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año. (Continuación, véanse los números 222, 224, 225, 227, 228 y 230)

Montes enajenables

Núm. del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	Especie	Cabida Hects.	Maderas		Leñas		PASTOS		Re-temer de tasación. Pts. Cts.	
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasa- ción Pts. Cts.	Altas Brierios	Pasa- ción P. C.	Bajas Brierios		Tasa- ción Pts. Cts.
125	Illano.	La Cerra.	San Cucufate.	Ulex europeus.	6								9 50
126	Id	La Cogolla.	Id	Id	46								140
127	Id	La Corona.	Arlós y Ferroños.	Id	8								24
128	Id	Cuesta de Marica.	Arlós.	Id	17								35
129	Id	Id. de Otura.	Arlós.	Id	10								20
131	Id	Facon y Canto del medio.	Ferroños.	Id	25								117 50
132	Id	Folgueroso.	Lugo.	Id	10								40
134	Id	Lladine.	Cayés.	Id	12								45
135	Id	Mourellana.	Santa Cruz.	Id	38								112
137	Id	Corobiol.	Arlós y Santa Cruz.	Id	265								715
138	Id	La Pandiella.	Ferroños.	Id	5								16
139	Id	Pinadrada.	Pruvia.	Id	6								21 50
141	Id	Restrielles.	Arlós y Ferroños.	Id	6								165
144	Id	Sierra de Arenas.	Id	Id	74								85
145	Id	Tras del Banedo.	Id	Id	28								34
146	Id	Tusca.	Ables.	Id	10								29
147	Id	Beuzua.	Santa Cruz.	Id	7								1.200
151	Morcin.	Peña de Robles.	Ardisana.	Id	2.600								165
154	Id	Salguero, Peña de Ramillero.	Foz.	Id	73								560
155	Id	Sierra de Espinedo.	Id	Id	484								10
156	Navia.	Id. de Anleo etc.	San Sebastián.	Id	2								1.535
157	Oviedo.	El Calayo.	Navia.	Id	3.000								50
158	Id	Cuesta de Lloredo.	Godos.	Id	4								182
159	Id	Llanos Coruscada.	San Pedro Nora.	Id	5								198 75
160	Id	Monte Roblecó.	San Pelayo del Puerto.	Id	30								111 50
161	Id	Pazarandi.	Siones y Puerto.	Id	119								319
162	Id	Peña de Avis.	Siones.	Id	32								91 25
163	Id	Peña del Palo.	Priorio.	Id	51								202 50
164	Id	Peña de Pintoria.	San Pelayo del Puerto.	Id	8								37 50
165	Id	La Tejera.	Caces.	Id	18								63 75
42	Parres.	Vallina de Minguin.	Santa Marina.	Id	24								102 50
55	Pesoz.	Puerta de Tuya.	S. Pelayo del Puerto Viaba- ño y S. Martín de Castiello.	Corylus Av. Mn.	70								121
100	Piloña.	Loma de Seares.	Seares, Pesoz y Brañavella.	Ulex europeus.	1.000								435
101	Id	Cuesta del Otero.	Anayo y Borines.	Erica Cinerea.	132								1.480
102	Id	Id. de Ludeña.	Ludeña.	Ulex europeus.	56								268
103	Id	Pared de Cabañón.	Anayo.	Id	28								113
104	Id	Sierra de Antayo.	Pintueles, Borines Anayo etc	Id	58								68
244	Pravia.	Barbadin.	Mijares, Viabia y Coreceda.	Id	18								150
247	Id	Cuetó.	Sandamias.	Id	7								127
250	Id	Llano de la Llosa.	Lrelán.	Id	11								28
251	Id	Id. del Omero.	Villafria.	Id	11								11 50
252	Id	Id. de Llestres.	Inclán.	Id	12								18
259	Id	Peña de Cabra.	Luercos.	Id	3								34
261	Id	Pico de la Cuesta.	Inclán.	Id	7								4 50
265	Id	Sierra de Sandamias.	Sandamias.	Id	62								125
166	Proaza.	Acedo y Nocedo.	Proaza.	Id	132								230
168	Id	La Cruz.	Proaza, Linares.	Id	25								54
172	Id	La Raza.	Proaza, Linares.	Id	163								350
177	Regueras.	Canto de Ruedes.	Andallon, Valsera.	Id	1								1 50
178	Id	Cuétara.	Valsera.	Id	4								17 50

(Continúa)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

A instancia de Luis González y Cuevas, hijo de Ramón y de María, natural de esta villa, de 19 años de edad, que ha de ser alistado para el próximo reemplazo de 1901, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero por más de diez años de sus hermanos Antolín, Alvaro y Bernardo, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba, el primero hace veintiún años, el segundo diez y siete y el tercero hace más de once, sin que jamás se haya vuelto a saber de ellos, siendo público en este pueblo de que debieron haber fallecido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, interesando de las autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes.

Estos cuando se ausentaron tenían las señas siguientes: el primero estatura creciendo, pelo negro, ojos pardos, cara larga; el segundo pelo castaño, cara redonda, las demás señas iguales al anterior, y el tercero id. id., como este último.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

(R. al núm. 1.391)

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy el remate de los derechos impuestos sobre todas las especies de consumo que comprende la tarifa primera del Reglamento del ramo, menos la sal, con inclusión de aguardientes alcoholes y licores para cubrir el encabezamiento del concejo y déficit del presupuesto municipal en el año de 1901 y cuatro siguientes, se verificará una segunda subasta a venta libre el día 23 del corriente de once a doce de la mañana en estas Consistoriales, siendo admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total que asciende a 37.136 pesetas 59 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por ciento del presupuesto ó consignado en poder de la Junta.

Si en la primera media hora no se hicieren posturas por las dos terceras partes del tipo total, en la segunda media hora se admitirán las que se hagan a cada grupo, siempre que no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo siguiéndose después las pujas a la llana y adjudicándose el remate al mejor postor que tendrá la obligación de pagar la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL, además de cumplir las que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Castropol Octubre 5 de 1900.—Valentín Cancio.

(R. al núm. 1.412).

Alcaldía de Pravia

Anuncio

Hallándose terminados los reparamientos correspondientes a la riqueza rústica y urbana de este tér-

mino municipal, que han de regir en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, a fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros que se juzguen perjudicados, puedan entablar ante quien corresponda el juicio de agravios según proceda.

Pravia, Octubre 8 de 1900.—El Alcalde, Faustino Argüelles.

(R. al núm. 1.409).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Tineo, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos, el Sr. D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos ordinarios de menor cuantía é incidente de pobreza a instancia de Benito Muñiz, mayor de edad, soltero, sirviente y vecino de Villalaín, del término de Allande, representado por el Procurador D. Julián del Casero, y Letrado D. Florencio Azcárate, en virtud de poder otorgado el veintidos de Mayo último, en Pola de Allande, ante el Notario de la misma D. Emilio Iglesias, por el actor, y como demandados D. Benigno Fernández Muñiz y su esposa doña Antonia Alvarez, de la misma vecindad, ignorándose las demás circunstancias por no haberse personado, en la que también es parte el Abogado del Estado, para reclamar a los demandados en el juicio correspondiente los salarios que aquellos le adeudan.»

Falla

Que debe declarar haber lugar a la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Julián del Casero, por D. Benito Muñiz, vecino de Villalaín, en Allande, y continuar la demanda ordinaria de menor cuantía que propuso contra Benito Fernández Muñiz y su esposa Antonia Alvarez, sobre cobro de salarios y con derecho a usar de los beneficios que se conceden a los de esta clase sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 36 y siguientes de la expresada Ley, sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que el actor solicite que se haga en persona, y definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncia, manda y firma.—Máximo de Arredondo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia de este partido celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Maximino Castañón.»

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Tineo Octubre tres de mil novecientos.—Maximino Castañón.

(R. al núm. 609).

Juzgado de Reinosa

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la causa por este Juzgado seguida sobre estafa de dinero a María Argüelles Suárez, vecina de San Roque del Acebal, partido de Llaunes, ignorándose el actual paradero de su marido Manuel Verdasco, he acordado se le ofrezca el procedimiento por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que si quiere mostrarse parte en la causa y renuncia ó no a la correspondiente indemnización.

Dado en Reinosa a tres de Octubre de mil novecientos.—Agapito de las Heras.—Por mandado de su señoría, Vicente M. Conde.

(R. al núm. 611).

Juzgado de Castropol

D. Víctor Lavandera y Blanco, Juez accidental de primera instancia é instrucción del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectiva una indemnización de perjuicios a Benito Pérez, vecino de San Cristóbal, en el concejo de Villanueva de Oscos, se embargaron a su convecino Manuel Prieto Villabrilte, y se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

1.º La casa que habita el deudor, sin número que la señale: mide doscientos metros cuadrados. Se valuó en cien pesetas.

2.º Un terreno abertal que se halla a la parte Este de la anterior casa, formando una sola finca: que tiene de cabida un ferrado en sembradura. Vale doce pesetas y media.

3.º Una bodega terrena llamada La Capilla: que ocupa una superficie de doce metros cuadrados. Se valuó en siete pesetas y media.

4.º Una finca labradía donde llaman Cachopón: de cabida un ferado en sembradura. Vale cuarenta pesetas.

5.º Otra labradía llamada el Marco: que tiene de cabida ferrado y medio en sembradura. Vale cincuenta pesetas.

6.º Otra labradía llamada Leira de Roña: su cabida en sembradura medio ferrado escaso. Se apreció en veinticinco pesetas.

7.º Otra labradía denominada Capilla: de cabida cuatro ferrados en sembradura. Vale sesenta pesetas.

8.º Un terreno a prado y labradío: su cabida cinco ferrados y medio en sembradura. Se apreció en ciento veinticinco pesetas.

9.º Un terreno inculto con algunos abedules y robles: tiene la cabida de ferrado y medio, denominado C.nabeira. Vale veinticinco pesetas.

10.º Otro terreno inculto donde llaman El Regueirín: lleva en sembradura unos diez ferrados y contiene varios castaños. Se tasó en cincuenta pesetas.

11.º Un cuarto de la cuarta parte de todos los montes abertales del pueblo de San Cristóbal. Se tasó en ochentas pesetas.

12.º Medio día de calenda cada ocho en el molino harinero llamado la Picota. Se apreció en doce pesetas y cincuenta céntimos.

13.º Y otro medio día en el molino denominado La Moleira. Se valuó en doce pesetas y media.

Los discretados bienes radican en el pueblo referido de San Cristóbal y sus términos.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo a las diez de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado. Las personas que deseen tomar parte en ella consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol a ocho de Octubre de mil novecientos.—Victor Lavandera.—El Actuario, Antonio Múrias.

(R. al núm. 617).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ribadedeva.—Según me participa el Alcalde de barrio de Noriega, se hallan prendados y puestos a manutención los animales siguientes:

Un asno negro, trasquilado de medio cuerpo arriba, edad como de 2 a 3 años.

Una novilla color de avellana, las astas bien puestas, edad como de 2 a 3 años.

Lo que se anuncia al público para que si llega a conocimiento de su dueño pase a recogerlo previo el pago de los gastos ocasionados; advirtiéndole que transcurrido el término de 15 días después de la inserción del presente anuncio, se procederá a su venta en subasta pública.

Consistoriales de Ribadedeva 4 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ceferino Barros. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega a los Sres. Accionistas, que a partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco de ésta, abonsen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraiso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento de los artículos 19, 24 y 31 de sus Estatutos, se convoca a Junta general que con carácter de ordinaria y extraordinaria deberá verificarse el día 30 del actual y hora de las doce de la mañana en la calle del Regente Jaz, número tres, bajo, para examen de cuentas del ejercicio anterior y reforma de algunos artículos de los citados Estatutos.

Oviedo 3 de Octubre de 1900.—El Presidente del Consejo, Policarpo Herrero. 6-2